CONSEJO GENERAL



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISIO N (Extracto)
1	CUADERNILLO 12/2016	AYUNTAMIENTO DE PEROTE	28 DE ENERO DE 2016	CON LAS DOCUMENTALES DE CUENTA INTEGRESE EL CUADERNILLO RESPECTIVO
2	CUADERNILLO 09/2016	AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO	28 DE ENERO DE 2016	CON LAS DOCUMENTALES DE CUENTA INTEGRESE EL CUADERNILLO RESPECTIVO
3	IVAI-REV/593/2011/LCMC	AYUNTAMIENTO DE MECAYAPAN	27 DE ENERO DE 2016	Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
4	IVAI-REV/411/2014/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	27 DE ENERO DE 2016	SE TIENE AL AYUNTAMIENTO DE XALAPA DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION
5	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI- REV/2100/2014/I	AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN	ACUERDO DE 27 DE ENERO DE 2016	I. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena digitalizar las constancias de cuenta a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. II. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida, satisface

CONSEJO GENERAL



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS						
				su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo tercero inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado. En términos de lo certificado no		
6	IVAI-REV/797/2015/II	PARTIDO DEL TRABAJO	ACUERDO DE 27 DE ENERO DE 2016	existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el trece de octubre del año dos mil quince, causó estado y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento del fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el cuatro de noviembre del dos mil quince. Ili. Del análisis de las constancias de cuenta se le informa al sujeto obligado que dicha información ya obra en autos de foja veintiséis a veintiocho y de treinta a treinta y dos; toda vez que lo que se ordenó en la resolución de fecha veinte de agosto de dos mil quince fue que entregara la información en los términos establecidos en el artículo 8, fracción IV de la Ley de la materia; así como en el lineamiento Décimo primero de los Lineamientos para Publicar y Mantener Actualizada la Información Pública. Por lo que se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveido, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.		
7	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1126/2015/II	PARTIDO NUEVA ALIANZA	ACUERDO DE 27 DE ENERO DE 2016	A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena digitalizar las constancias mencionadas en el proemio del presente proveido, y que corren agregadas a fojas diecisiete a la veintiocho y cuarenta y uno a la setenta de autos, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.		

Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázar 842 02 70 LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

(228)